

Expte. CONP/2024/6124.

RESOLUCION de ejecución del encargo para la optimización de la eficiencia energética en 24 centros de Atención Primaria (Asturias).

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de encargo a medio propio citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Viceconsejería de Política Sanitaria se propone el encargo a la empresa pública TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), del servicio técnico de redacción del proyecto básico y de ejecución, y el estudio de seguridad y salud de la reforma y adecuación para la optimización de la eficiencia energética, bienestar térmico e higiene, adecuación funcional y adaptación de la accesibilidad en 24 centros de Atención Primaria (Asturias), con un plazo de dos meses en el año 2024, doce meses en el año 2025 y cuatro meses en el año 2026 (plazo total de ejecución del encargo 18 meses), de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 6 atribuye a la Consejería de Salud, entre otras, las competencias de planificación y ordenación territorial de la atención sanitaria así como el diseño e impulso de las políticas de calidad en las prestaciones sanitarias y en la incorporación de nuevas tecnologías. Conforme a la estructura orgánica básica de la Consejería, establecida por el Decreto 77/2023, de 18 de agosto, estas funciones serán desarrolladas por la Viceconsejería de Política Sanitaria.



Estado del documento

Original

Página 1 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



Las directrices europeas en materia energética, se dirigen a la renovación energética de las actuales infraestructuras de los países miembros, introduciendo objetivos de reducción de consumos y aumento de eficiencia energética, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles mediante una aceleración del despliegue de las energías renovables. Dichos objetivos quedan recogidos en el plan REPowerEU, donde se incluyen como iniciativas el aumento de eficiencia energética de los edificios aumentar la capacidad fotovoltaica, y el aumento de la tasa de despliegue de bombas de calor como alternativa a la generación de energía térmica.

El paso del tiempo desde la construcción o desde la renovación de los distintos centros de atención primaria, hace que tanto sus instalaciones como sus elementos constructivos estén muy alejados de lo que actualmente se considera como edificios eficientes, seguros y sostenibles. Mayoritariamente los centros carecen de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

La mejora de la eficiencia energética, conllevará un beneficio directo tanto para los pacientes como para los trabajadores del centro, ya que supondrá una mejora de las condiciones de bienestar térmico para las personas. Adicionalmente, se conseguirá un entorno más seguro, aspecto indispensable en este tipo de centros, al producirse una mejora de la calidad del aire interno.

De manera indirecta, la ejecución de las obras reducirá de manera importante las necesidades energéticas de los edificios, consiguiendo unas instalaciones sostenibles y eficientes que conlleven un beneficio para el medio ambiente, reduciendo en gran medida las emisiones a la atmósfera. Para alcanzar este objetivo, será necesario la mejora de la envolvente térmica del edificio, minimizando así sus pérdidas energéticas, consiguiendo un consumo de energía lo más reducido posible. Para ello se debe llevar a cabo el estudio y renovación, en su caso, de los cerramientos verticales, huecos, carpintería, solera y cubierta.

De manera complementaria, se debe proceder a la renovación o implementación de los sistemas del centro, incluyendo equipos de generación de calor, iluminación y renovación de aire, así como cualquier otro elemento secundario de dichas instalaciones que tenga un consumo energético o sea necesario para su correcto funcionamiento. En la selección de equipos deberá de primar el uso de energías renovables. Todos estos sistemas estarán



	Estado del documento	Original	Página 2 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



controlados por un sistema de control de la gestión energética que permitirá también el control de los parámetros térmicos de los centros de manera centralizada, en una plataforma con distintos puntos de gestión.

La reducción en el consumo energético del edificio que se alcanza con estas medidas, conlleva que se produzca una amortización constante del capital invertido durante su periodo de vida útil.

De igual manera, se hace necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro, tanto en su interior como en su entorno, asegurando que el mismo cumplirá con toda la normativa vigente, e incluso pudiendo alcanzar soluciones, que superando la misma, faciliten más aun la independencia y confort de todos los usuarios, con el fin de conseguir los máximos niveles de accesibilidad universal, requisito indispensable en cualquier edificio público, más si cabe en un centro del ámbito sanitario. Los accesos, distribución, circulaciones y las distintas áreas funcionales en los centros sanitarios han de alcanzar una solución que maximice la comodidad y autonomía de las personas, sin que su funcionalidad se vea afectada, por tanto se debe como mínimo realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las normativas.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

Atender a las necesidades anteriormente señaladas requiere la realización del proyecto básico y de ejecución y en consecuencia, se propone por la Viceconsejería de Política Sanitaria la ejecución del proyecto de reforma y adecuación para la optimización de la eficiencia energética, bienestar térmico e higiene, adecuación funcional y adaptación de la accesibilidad en centros de Atención Primaria (Asturias).

Tercero.- El presupuesto del encargo es de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (617.616,66 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05- 411C- 621.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, y el plazo de ejecución es de DOS (2) meses 2024, DOCE (12) meses 2025 y CUATRO (4) meses 2026 (total plazo de ejecución 18 meses), que empezarán a contar a partir del 1 de noviembre de 2024.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



Cuarto.- La idoneidad del encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), como medio instrumental de la Administración del Principado de Asturias, se basa, en primer lugar, en que cuenta con un equipo de trabajo con los adecuados niveles de experiencia y especialización dada la complejidad de las actuaciones que se pretende. Y en segundo lugar, por suponer una opción más eficiente que la utilización de la contratación administrativa, fundamentalmente por suponer un claro ahorro de costes y de tiempo (de costes, dado que el presupuesto se fija en base a la aplicación de tarifas aprobadas, con unos costes indirectos y gastos generales inferiores a los del mercado, y sin incluir beneficio industrial; y de tiempo, por la mayor agilidad en la tramitación administrativa del encargo frente al de una licitación).

Quinto.- Consta en el expediente:

- Declaración responsable de TRAGSATEC de que más del 80% de las actividades realizadas por TRAGSATEC en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 (las cuentas de 2023 no han sido aún aprobadas), corresponden a cometidos confiados por los poderes adjudicadores de los que son medios propios personificados y servicios técnicos.
- Declaración responsable de TRAGSATEC de que del importe total de ejecución la subcontratación no superará en ningún caso el 50 por 100.
- Declaración responsable de TRAGSATEC de la disposición de medios para realizar el encargo.
- Propuesta técnico-económica de TRAGSATEC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, dispone en su apartado primero que las personas titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- El artículo 6 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la



	Estado del documento	Original	Página 4 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

Comunidad Autónoma, establece que a la Consejería de Salud le corresponden, entre otras, las competencias de planificación y ordenación territorial de la atención sanitaria así como el diseño e impulso de las políticas de calidad en las prestaciones sanitarias y en la incorporación de nuevas tecnologías. Conforme a la estructura orgánica básica de la Consejería, establecida por el Decreto 77/2023, de 18 de agosto, estas funciones serán desarrolladas por la Viceconsejería de Política Sanitaria.

Tercero.- El artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece en relación a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados que “Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”, disponiendo además que el encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que no tiene carácter básico, preceptúa que la consideración de medio propio y servicio técnico se da cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé, entre otras circunstancias, cuando sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC) tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.



	Estado del documento	Original	Página 5 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



En concreto, en su apartado 4 se establece que se podrán encargar *cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.*

Por otra parte, y de acuerdo con el apartado 2 de esa disposición, TRAGSA y su filial TRAGSATEC, tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos, entre otras, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Sexto.- Se considera oportuno encomendar a TRAGSATEC la prestación de los citados trabajos teniendo en cuenta, en primer lugar, que cuenta con un equipo de trabajo con los adecuados niveles de experiencia y especialización dada la complejidad de las actuaciones que se pretende. Y en segundo lugar, por suponer una opción más eficiente que la utilización de la contratación administrativa, fundamentalmente por suponer un claro ahorro de costes y de tiempo (de costes, dado que el presupuesto se fija en base a la aplicación de tarifas aprobadas, con unos costes indirectos y gastos generales inferiores a los del mercado, y sin incluir beneficio industrial; y de tiempo, por la mayor agilidad en la tramitación administrativa del encargo frente al de una licitación).

Séptimo.- El apartado séptimo de la disposición vigésima cuarta de la LCSP, ya citada, precisa que el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio. La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por las Administraciones de las que el grupo es medio propio personificado, con arreglo al procedimiento establecido reglamentariamente.

Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública (BOE n.92 de 18/IV/2023), se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la



	Estado del documento	Original	Página 6 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Octavo.- La cláusula octava del Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con el Medio Propio Instrumental EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) de 1 de junio de 1998, señala que “las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a su filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias y otros documentos técnicos y valorados en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente”. Asimismo, dicho artículo establece que, antes de formular el encargo, la Administración aprobará formalmente dichos documentos y realizará los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, no se encuentran sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) los servicios prestados en virtud de encomienda de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública.

Décimo.- De conformidad con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), la autorización del gasto es competencia del Consejo de Gobierno, al ser superior a 500.000 euros.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Ordenar la ejecución del encargo de los trabajos de “Servicio técnico de redacción del proyecto básico y de ejecución, y el estudio de seguridad y salud de la reforma y adecuación para la optimización de la eficiencia energética, bienestar térmico e higiene,



	Estado del documento	Original	Página 7 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

adecuación funcional y adaptación de la accesibilidad en 24 centros de Atención Primaria (Asturias)" a la empresa pública TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), en los términos contenidos en las Instrucciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Aprobar las Instrucciones Técnicas para el desarrollo del encargo, que se incorporan como Anexo I, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorpora como Anexo II.

Tercero.- Aprobar el Presupuesto del encargo que se incorpora como Anexo III.

Cuarto.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente."

ANEXO I

INSTRUCCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DEL ENCARGO A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), DEL "SERVICIO TÉCNICO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REFORMA Y ADECUACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA



	Estado del documento	Original	Página 8 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



EFICIENCIA ENERGÉTICA, BIENESTAR TÉRMICO E HIGIENE, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ADAPTACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN 24 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (ASTURIAS)''.

1. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER E IDONEIDAD DEL ENCARGO.

El artículo 6 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece que a la Consejería de Salud le corresponden, entre otras, las competencias de planificación y ordenación territorial de la atención sanitaria así como el diseño e impulso de las políticas de calidad en las prestaciones sanitarias y en la incorporación de nuevas tecnologías. Conforme a la estructura orgánica básica de la Consejería, establecida por el Decreto 72/2023, de 18 de agosto, estas funciones serán desarrolladas por la Viceconsejería de Política Sanitaria.

Las directrices europeas en materia energética, se dirigen a la renovación energética de las actuales infraestructuras de los países miembro, introduciendo objetivos de reducción de consumos y aumento de eficiencia energética, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles mediante una aceleración del despliegue de las energías renovables. Dichos objetivos quedan recogidos en el plan REPowerEU, donde se incluyen como iniciativas el aumento de eficiencia energética de los edificios aumentar la capacidad fotovoltaica, y el aumento de la tasa de despliegue de bombas de calor como alternativa a la generación de energía térmica.

El paso del tiempo desde la construcción o desde la renovación de los distintos centros de atención primaria, hace que tanto sus instalaciones como sus elementos constructivos estén muy alejados de lo que actualmente se considera como edificios eficientes, seguros y sostenibles.

Mayoritariamente los centros carecen de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

La mejora de la eficiencia energética, conllevará un beneficio directo tanto para los pacientes como para los trabajadores del centro, ya que supondrá una mejora de las condiciones de bienestar térmico para las personas. Adicionalmente, se conseguirá un entorno



	Estado del documento	Original	Página 9 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

más seguro, aspecto indispensable en este tipo de centros, al producirse una mejora de la calidad del aire interno.

De manera indirecta, la ejecución de las obras reducirá de manera importante las necesidades energéticas de los edificios, consiguiendo unas instalaciones sostenibles y eficientes que conlleven un beneficio para el medio ambiente, reduciendo en gran medida las emisiones a la atmósfera.

Para alcanzar este objetivo, será necesario la mejora de la envolvente térmica del edificio, minimizando así sus pérdidas energéticas, consiguiendo un consumo de energía lo más reducido posible. Para ello se debe llevar a cabo el estudio y renovación, en su caso, de los cerramientos verticales, huecos, carpintería, solera y cubierta.

De manera complementaria, se debe proceder a la renovación o implementación de los sistemas del centro, incluyendo equipos de generación de calor, iluminación y renovación de aire, así como cualquier otro elemento secundario de dichas instalaciones que tenga un consumo energético o sea necesario para su correcto funcionamiento. En la selección de equipos deberá de primar el uso de energías renovables. Todos estos sistemas estarán controlados por un sistema de control de la gestión energética que permitirá también el control de los parámetros térmicos de los centros de manera centralizada, en una plataforma con distintos puntos de gestión.

La reducción en el consumo energético del edificio que se alcanza con estas medidas, conlleva que se produzca una amortización constante del capital invertido durante su periodo de vida útil.

De igual manera, conseguir los máximos niveles de accesibilidad universal debe ser un requisito indispensable en cualquier edificio público, más si cabe en un centro del ámbito sanitario. Los accesos, distribución, circulaciones y las distintas áreas funcionales en los centros sanitarios han de alcanzar una solución que maximice la comodidad y autonomía de las personas, sin que su funcionalidad se vea afectada, por tanto se debe como mínimo realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las normativas. Por lo tanto se hace necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro, tanto en su interior como en su entorno, asegurando que el mismo cumplirá con toda la normativa vigente, e incluso pudiendo alcanzar soluciones, que superando la misma, faciliten más aun la independencia y confort de todos los usuarios.



	Estado del documento	Original	Página 10 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

Atender a las necesidades anteriormente señaladas requiere la realización del proyecto básico y de ejecución y la posterior dirección facultativa de las obras y su correspondiente coordinación de seguridad y salud, y en consecuencia, se propone la ejecución del proyecto de reforma y adecuación para la optimización de la eficiencia energética, bienestar térmico e higiene, adecuación funcional y adaptación de la accesibilidad en centros de Atención Primaria (Asturias).

2.- OBJETO DEL ENCARGO.

A la vista de la necesidad administrativa expuesta, el objeto del encargo que se propone consiste en la prestación del **servicio técnico de redacción del proyecto básico y de ejecución, y el estudio de seguridad y salud de la reforma y adecuación para la optimización de la eficiencia energética, bienestar térmico e higiene, adecuación funcional y adaptación de la accesibilidad en 24 centros de Atención Primaria (Asturias).**

Dicha asistencia técnica se concreta en la realización de las siguientes actividades:

- Redactar el Proyecto Básico: Actualización de los planos de estado actual, de las instalaciones y del entorno de la parcela. Ejecución del proyecto básico.
- Redactar el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud y obtener informe favorable de supervisión y la licencia municipal.
- Desempeñar la función de coordinación en el contexto de la asistencia técnica encomendada.

El proyecto comprenderá el desarrollo y la redacción de los documentos necesarios para definir con precisión las obras e instalaciones, tanto existentes como aquellas a realizar, con sujeción en todo caso a la normativa e instrucciones técnicas de obligado cumplimiento.

Se presentará a nivel de Proyecto Básico y de Ejecución una propuesta completa que se centrará en las actuaciones a llevar a cabo en el conjunto del edificio, obteniendo una solución global que optimice los niveles de eficiencia energética, sostenibilidad, bienestar térmico e higiene, accesibilidad del centro y adecuación del centro a las necesidades funcionales.



	Estado del documento	Original	Página 11 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

A tal efecto TRAGSATEC, teniendo en cuenta su condición de medio propio y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, y conforme a las directrices establecidas por la Viceconsejería de Política Sanitaria, deberá llevar a cabo las actividades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del encargo (Anexo I de este informe-propuesta), referidas a los trabajos de redacción de los proyectos básicos y de ejecución de los 24 centros de atención primaria indicados:

ÁREA I	1	C.S. TREVÍAS	2	C.P. SAN TISO (SANTIRSO DE ABRES)	3	C.L. VILANOVA (VILLANUEVA DE OSCOS)
ÁREA II	4	C.P. XERA	5	C.S. TINEO	6	C.L. SAN ANTOLÍN DE IBIAS
ÁREA III	7	C.S. LLUANCO-LUANCO	8	C.P. SAN MARTÍN DE LUIÑA	9	C.S. CUDILLERO
ÁREA IV	10	C.P. VILLABONA	11	C.P. SANTUYANO-SAN JULIAN (BIMENES)	12	C.S. NOREÑA
	13	C.S. NAVA	14	C.L. BÁRZANA (QUIRÓS)	15	C.L. POLA DE SOMIEDO
ÁREA V	16	C.S. VILLAVICIOSA				
ÁREA VI	17	C.P. BENIA	18	C.L. SAN XUAN DE BELEÑO-SAN JUAN DE BELEÑO		
ÁREA VII	19	C.P. NEMBRA	20	C.P. BO	21	C.S. CABANAQUINTA-CABAÑAQUINTA
	22	CS FIGAREO				
ÁREA VIII	23	C.S. L'ENTREGU-EL ENTREGO	24	C.P. EL CONDAO		

2.1 CENTRO DE SALUD TREVÍAS (ASTURIAS).



Estado del documento

Original

Página 12 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de Salud de Trevías han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

La última actuación en este centro ha tenido lugar en el año 2013, tratándose de una obra menor totalmente ajena al objeto del contrato que nos ocupa. El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan combustibles fósiles y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.2 CONSULTORIO PERIFÉRICO SAN TISO (SAN TIRSO DE ABRES) (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-



	Estado del documento	Original	Página 13 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de San Tirso de Abres han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro no ha sido reformado con anterioridad, por lo que cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El Consultorio carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.3 CONSULTORIO LOCAL VILANOVA (VILLANUEVA DE OSCOS) (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Local de Villanueva de los Oscos, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.



	Estado del documento	Original	Página 14 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

El edificio está formado por tres plantas, de las cuales la planta baja presta el servicio asistencial del centro. La planta bajo cubierta cuenta con servicios para los empleados, así como una sala de reuniones. La primera planta cuenta con una vivienda ajena al centro y la sala de instalaciones.

Desde la inauguración del Consultorio, no se ha llevado a cabo ningún tipo de reforma del mismo relacionada con el objeto del contrato que nos ocupa. El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.4 CONSULTORIO PERIFÉRICO XERA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-



	Estado del documento	Original	Página 15 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de Xera han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes. La envolvente del centro ya ha presentado defectos en el pasado, siendo necesarias actuaciones menores en la misma, lo que deja de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reforma integral de la misma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

El Consultorio Periférico no tiene una ocupación permanente, lo que hace que el mismo quede sometido a carencias de renovación de aire durante largos periodos de tiempo, produciéndose humedades en el interior del centro. Este factor resulta altamente perjudicial, tanto para los elementos constructivos como para las personas.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.5 CENTRO DE SALUD TINEO (ASTURIAS).



	Estado del documento	Original	Página 16 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de salud de Tineo, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

La última actuación en este centro ha tenido lugar en el año 2013, tratándose de obras menores de reparación, totalmente ajena al objeto del contrato que nos ocupa. El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan combustibles fósiles y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.6 CONSULTORIO LOCAL SAN ANTOLÍN DE IBIAS (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-



	Estado del documento	Original	Página 17 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

Desde el año de construcción del Consultorio Local de San Antolín de Ibias han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El consultorio cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes. La envolvente del centro ya ha presentado defectos en el pasado, siendo necesarias actuaciones menores en la misma, lo que deja de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reforma integral de la misma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.7 CENTRO DE SALUD LLUANCO-LUANCO (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

	Estado del documento	Original	Página 18 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



El centro de salud de Luanco da servicio a un gran número de personas, sobretudo en la temporada estival, dado el aumento de población que tiene lugar en esta época. Desde el año de puesta en marcha del centro, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

En el centro se han llevado a cabo algunas reformas de pequeña magnitud, más bien orientadas a la subsanación de defectos y que no están relacionadas con el objetivo del contrato que nos ocupa. El Consultorio se mantiene con la misma envolvente del proyecto inicial, la cual está muy alejada de alcanzar las transmisiones térmicas que los nuevos cerramientos permiten obtener en los edificios nuevos, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro cuenta con equipos independientes para la calefacción y el Agua Caliente Sanitaria, los cuales al tener ya una notable antigüedad, siendo necesario el estudio de renovación de los mismos.

La instalación cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.8 CONSULTORIO PERIFÉRICO SAN MARTÍN DE LUIÑA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de San Martín de Luiña han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 19 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria una reforma de la misma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

En este caso, es indispensable la reforma de los aseos, dado que ninguno cuenta con las medidas de accesibilidad necesarias para personas con discapacidades, así como la reforma de la entrada del centro. De igual manera, en el centro es necesario llevar a cabo una ampliación de la sala de espera oeste, pudiendo para ello suprimir el cuarto de basuras.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.9 CENTRO DE SALUD CUDILLERO (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de salud de Cudillero, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.



	Estado del documento	Original	Página 20 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes. La envolvente del centro ya ha presentado defectos en el pasado, siendo necesarias actuaciones menores en la misma, lo que deja de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reforma integral de la misma.

El equipo de generación térmica instalado en el centro, utiliza un combustible fósil, tanto para la calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, lo que hace necesario el estudio de adecuación del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.10 CONSULTORIO PERIFÉRICO VILLABONA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de Villabona han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesario su reforma.



	Estado del documento	Original	Página 21 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

En el caso de este centro, es indispensable la adecuación del aseo, que actualmente no es accesible. De igual manera, se deberá acometer una reforma del centro, llevando a cabo la ampliación de la consulta de medicina, la creación de una sala polivalente y la reforma del acceso al centro. Para todo ello, será necesario la reubicación de la sala de instalaciones, pudiendo instalar la misma en la parte posterior del centro o bajo las escaleras.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.11 CONSULTORIO PERIFÉRICO SANTUYANO-SAN JULIÁN (BIMENES) (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de Bimenes, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes. La



	Estado del documento	Original	Página 22 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



envolvente del centro ya ha presentado defectos en el pasado, siendo necesarias actuaciones menores en la misma, lo que deja de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reforma integral de la misma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan un combustible fósil para calefacción, y energía eléctrica para el Agua Caliente Sanitaria, contando ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

En este caso, es indispensable la adecuación de uno de los aseos, dado que el centro no cuenta con aseos accesibles. También será necesario acometer reformas en el acceso al centro, con un nuevo cortavientos en el exterior que permita ampliar la sala de espera, ampliar las consultas del centro, y reubicar la sala de instalaciones en el exterior del centro.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.12 CENTRO DE SALUD NOREÑA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de Salud de Noreña han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.



	Estado del documento	Original	Página 23 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan un combustible fósil para calefacción, y energía eléctrica para el Agua Caliente Sanitaria, contando ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones, reformas o ampliaciones en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.13 CENTRO DE SALUD NAVA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de Salud de Nava han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro de salud cuenta con dos plantas, la baja que se usa para dar el servicio asistencial, y otra planta en sótano, ocupada casi en su totalidad por aparcamiento y almacén.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 24 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes. El centro ha tenido con anterioridad problemas de humedades filtradas por su envolvente, lo que hace aún más necesaria su reforma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan combustibles fósiles y energía eléctrica y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.14 CONSULTORIO LOCAL BÁRZANA (QUIRÓS) (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Local de Bárzana de Quirós han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El consultorio local de Bárzana de Quirós se encuentra en un estado muy deteriorado, lo que hace necesario una reforma integral de este centro, con el fin de que las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad asistencial.



	Estado del documento	Original	Página 25 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes lo que hace necesario su reforma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan combustible fósil y energía eléctrica, contando ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dentro de las actuaciones de reforma integral del centro que son necesarias, se deberá incluir la adaptación de los aseos, llevando a cabo al menos un aseo accesible. De igual manera se deberá reformar la entrada al centro (pudiendo esta incluso ser cambiada de lugar), la zona de administración y la sala de espera, analizando la opción de una reconfiguración casi total del centro. En la planta primera, se prescindirá de la sala para el trabajador social, utilizando dicha superficie para ampliar los servicios de los trabajadores y llevar a cabo un segundo aseo.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.15 CONSULTORIO LOCAL POLA DE SOMIEDO (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-



	Estado del documento	Original	Página 26 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Local de Pola de Somiedo han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El Consultorio Local cuenta con dos plantas. La planta baja es utilizada para brindar el servicio asistencial a los pacientes. La Planta bajocubierta en la actualidad no tiene ningún uso, siendo necesario llevar a cabo la adecuación de la misma. Dicha planta ha de ser acondicionada como estancia para los guardias y personal del centro.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.16 CENTRO DE SALUD VILLAVICIOSA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-



	Estado del documento	Original	Página 27 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



Desde el año de puesta en marcha del Centro de Salud de Villaviciosa han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con dos plantas útiles, las cuales sirven para brindar el servicio asistencial del centro. Es necesario acometer una reforma de la mitad sur de la planta baja, llevando a cabo dos habitaciones nuevas para el personal, así como una sala de extracciones. También es necesaria la reubicación de la sala de fisioterapia para que cuente con una entrada independiente.

El centro de salud de Villaviciosa, cuenta con un certificado de eficiencia energética con calificación "G", por lo que es necesario el estudio y optimización de su eficiencia energética.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan un combustible fósil para la calefacción y para el Agua Caliente Sanitaria, contando ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.



	Estado del documento	Original	Página 28 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



2.17 CONSULTORIO PERIFÉRICO BENIA (ONÍS) (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de Benia de Onís han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes. La envolvente del centro ya ha presentado defectos en el pasado, siendo necesarias actuaciones menores en la misma, lo que deja de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reforma integral de la misma.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

El equipo de generación térmica instalado en el centro utiliza un combustible fósil, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuenta ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.18 CONSULTORIO LOCAL SAN XUAN DE BELEÑO-SAN JUAN DE BELEÑO (ASTURIAS).



	Estado del documento	Original	Página 29 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Local de San Juan de Beleño han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, excepto la cubierta que ha sido reformada con anterioridad. Los cerramientos ofrecen unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro utilizan un combustible fósil y energía eléctrica, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.19 CONSULTORIO PERIFÉRICO NEMBRA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

	Estado del documento	Original	Página 30 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de Nembra han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

El equipo de generación térmica utiliza un combustible fósil, lo que hace necesario el estudio de adecuación o sustitución del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.20 CONSULTORIO PERIFÉRICO BO (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de Boo han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.



	Estado del documento	Original	Página 31 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria su reforma integral.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

El equipo de generación térmica utiliza un combustible fósil, lo que hace necesario el estudio de adecuación o sustitución del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.21 CENTRO DE SALUD CABANAQUINTA-CABAÑAQUINTA (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de salud de Cabañaquinta, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes lo que hace necesaria su reforma integral.



	Estado del documento	Original	Página 32 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

El equipo de generación térmica instalado en el centro, utiliza un combustible fósil, y cuenta ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno. En este caso es totalmente indispensable la reforma de los accesos al centro.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.22 CENTRO DE SALUD FIGAREO (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de salud de Figaredo, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes lo que hace necesaria su reforma integral.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan combustibles fósiles y energía eléctrica, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.



	Estado del documento	Original	Página 33 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.23 CENTRO DE SALUD DE L'ENTREGU-EL ENTREGO (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Centro de salud de El Entrego, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes lo que hace necesario llevar a cabo una reforma integral de la misma.

El equipo de generación térmica instalado en el centro, utiliza un combustible fósil, tanto para la calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuenta ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación del mismo, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

En dicho centro existe un sistema de renovación de aire de una vía, existiendo únicamente un conducto de entrada de aire exterior. Es necesario el estudio de implantación de un sistema de 2 vías con aire de extracción y recuperación de energía.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas



	Estado del documento	Original	Página 34 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

El centro necesita una redistribución que optimice los servicios en la superficie del mismo, cumpliendo con todas las exigencias anteriormente comentadas. Para ello, podría incluso ser necesaria una ampliación del mismo, con el fin de implementar una zona de urgencias y una unidad de la mujer, servicios de los que ahora el centro carece.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

2.24 CONSULTORIO PERIFÉRICO EL CONDAO (ASTURIAS).

NECESIDADES A SATISFACER.-

Desde el año de puesta en marcha del Consultorio Periférico de El Condado, han tenido lugar profundos cambios normativos, y una gran evolución de los materiales, sistemas y técnicas constructivas, que permiten hacer edificios eficientes y sostenibles en la actualidad.

El centro cuenta con la misma envolvente del proyecto original, que ofrece unas transmitancias térmicas muy superiores a las ofrecidas por los nuevos materiales aislantes, lo que hace necesaria una reforma integral de la misma.

Los equipos de generación térmica instalados en el centro, utilizan energía eléctrica, tanto para calefacción como para el Agua Caliente Sanitaria, y cuentan ya con una cierta antigüedad, lo que hace necesario el estudio y propuesta de adecuación o sustitución de los mismos, con el fin de alcanzar una solución de alta eficiencia energética.

El centro carece de sistemas mecánicos de renovación del aire interior, lo que conlleva que la ventilación del mismo se lleve a cabo de manera natural, mediante la apertura de ventanas, produciéndose una gran pérdida energética en los meses de invierno y la imposibilidad de cumplir con los niveles de renovación de aire exigibles a estos centros.

El centro cuenta con sistemas de iluminación obsoletos, los cuales tienen un consumo energético mucho más elevado que los sistemas modernos de bajo consumo.



	Estado del documento	Original	Página 35 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

En cuanto a la accesibilidad, esta se ha visto reforzada en los últimos años con normativa más restrictiva, que consigue una mayor autonomía de las personas con diversas discapacidades en los edificios. Por ello es necesario llevar a cabo el estudio de la accesibilidad del centro para su adaptación a la normativa vigente, tanto en su interior como en su entorno.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados.

3. CARENCIA DE MEDIOS TÉCNICOS IDÓNEOS PARA AFRONTAR LA ACTUACIÓN DIRECTAMENTE POR EL ÓRGANO QUE PROMUEVE EL ENCARGO.

La Consejería de Salud no dispone ni de los medios personales ni materiales necesarios para la realización de las prestaciones objeto de esta asistencia ni del apoyo técnico para la ejecución de las actuaciones.

Las tareas que pretenden ser objeto del encargo, referidas a los trabajos previos de levantamientos de planos del estado actual, de sus instalaciones y de la toma de datos de las mismas en cuanto referencias para poder desarrollar las propuestas de eficiencia energética, así como la realización de las propuestas en los proyectos básico y de ejecución atendiendo tanto a la eficiencia energética en como a la accesibilidad, así como en su caso pequeñas actuaciones de mejoras funcionales, requieren de una dotación de personal cualificado que no consta en el Servicio de Obras y Sistemas de Información de la Consejería de Salud.

El servicio técnico que se pretende encargar no responde a la necesidad de suplir la carencia de medios personales para hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Administración del Principado de Asturias. Obedeciendo la necesidad administrativa a una situación coyuntural por las circunstancias anteriormente expuestas, en ningún caso se ejercerán por el servicio técnico potestades públicas o de salvaguardia de los intereses generales de las Administraciones Públicas; no recibirá directamente órdenes e instrucciones de trabajo, que deberán ser impartidas por le responsable técnico del proyecto desinado al efecto; y no se emplearán equipos o material de la Administración para tales fines.



	Estado del documento	Original	Página 36 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

4. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO A TRAGSATEC, SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SU IDONEIDAD PARA EL OBJETO DEL ENCARGO

Considerando la necesidad administrativa expuesta, en unión a la situación de carencia de medios en el centro gestor que permitan su atención, se propone la tramitación de un encargo al medio propio a la empresa pública TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), NIF A79365821, para la realización de estos trabajos.

El artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece en relación a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados que “Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”, disponiendo además que el encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC) tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición. En concreto, en su apartado 4 se establece que se podrán encargar *cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.*

De acuerdo con la interpretación dada de esta disposición adicional por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución nº120/2019 en recurso nº1369/2018 C.A. Valenciana 305/2018), al tratarse de un encargo para la prestación de una asistencia técnica, este se encuentra totalmente justificado y adecuado al objeto social de TRAGSATEC.



	Estado del documento	Original	Página 37 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que no tiene carácter básico, preceptúa que la consideración de medio propio y servicio técnico se da cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé, entre otras circunstancias, cuando sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

La prestación objeto del encargo está dentro del objeto social de TRAGSATEC (filial de TRAGSA en virtud de la mencionada disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, y conforme al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de junio de 1998 por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias).

Las funciones señaladas en la mencionada disposición adicional, son concretadas en el artículo 2 de sus estatutos sociales, señalándose que constituyen su objeto social, entre otras, las actividades siguientes:

a) La realización de todo tipo de actuaciones, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medio ambiental, cinegéticos, de acuicultura y de pesca, de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, de restauración e integración medioambiental de infraestructuras, de calidad ambiental urbana, acciones de salud pública dirigidas a la protección de la salud de la población y prevención de enfermedades, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y de la conservación de los espacios naturales protegidos en general y de los Parques Nacionales en particular. La prestación de servicios especializados de formación, documentación, asesoramiento, consultoría, cartografía, informática y de gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal relativas a la ganadería. Todo ello mediante la gestión y suministro de los equipos adecuados y el desarrollo de los programas precisos.

b) La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes, planes de ordenación en el territorio en el medio rural, actuaciones de salud pública, y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia ganadera, animal, agraria, forestal, del patrimonio verde urbano, de restauración e integración medioambiental de infraestructuras, de desarrollo rural, de protección y mejora del medio ambiente, de la sanidad animal, ambiental y del medio rural, de acuicultura y pesca y de conservación de la naturaleza, para el uso y gestión de los recursos



	Estado del documento	Original	Página 38 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250365074441471145	

naturales y del suelo, así como relacionada con la gestión de los espacios naturales protegidos y los Parques Nacionales.

(...)

h) La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”

De lo anteriormente expuesto resulta acreditado que TRAGSATEC puede realizar todo tipo de asistencias técnicas, bien porque se mencionen expresamente en la Disposición Adicional 24ª de la LCSP o en el artículo 2 de sus estatutos sociales, o porque aplique su experiencia a otros sectores de la actividad administrativa.

En consecuencia, se propone encomendar a TRAGSATEC la prestación de los citados trabajos teniendo en cuenta, en primer lugar, que cuenta con un equipo de trabajo con los adecuados niveles de experiencia y especialización dada la complejidad de las actuaciones que se pretende. Y en segundo lugar, por suponer una opción más eficiente que la utilización de la contratación administrativa, fundamentalmente por suponer un claro ahorro de costes y de tiempo (de costes, dado que el presupuesto se fija en base a la aplicación de tarifas aprobadas, con unos costes indirectos y gastos generales inferiores a los del mercado, y sin incluir beneficio industrial; y de tiempo, por la mayor agilidad en la tramitación administrativa del encargo frente al de una licitación).

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente encargo se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la LCSP y en la disposición adicional vigésima cuarta del mismo cuerpo legal, estableciéndose con TRAGSATEC una relación de carácter interno, dependiente y subordinado. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC.



	Estado del documento	Original	Página 39 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



El presente encargo, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la LCSP, se regirá por sus normas especiales, aplicándose los principios de la mencionada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

6. PRESUPUESTO, TARIFAS APLICABLES Y FINANCIACIÓN.

6.1.- El Presupuesto del encargo para la realización de los trabajos se rige por la aplicación de la Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº99 de 23 de abril de 2024).

El Presupuesto del encargo no está sujeto a la aplicación del impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), de acuerdo con el artículo 7.8 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asciende el presupuesto a la cantidad de SEISCIENTAS DIECISIETE MIL SEISCIENTAS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

(617.616,66 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05- 411C-621.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2024.

6.2.- El cálculo y desglose del presupuesto, elaborado conforme a tarifas vigentes, es el que se explica en Anexo II a este informe-propuesta.

Se entienden incluidos en el presupuesto del encargo todos los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el servicio.

Dada la dificultad de determinar con carácter previo el importe exacto del presupuesto se ha determinado un presupuesto máximo calculado según la previsión de coste de las unidades de trabajo y su número, si bien únicamente se abonarán las unidades de trabajo efectivamente realizadas y certificadas.

Para facilitar la aplicación de la LCSP, en lo relativo al coste efectivo soportado por el medio propio en actividades que se subcontraten con empresas particulares, la descomposición de las unidades de obra recogerá únicamente los costes directos necesarios para su ejecución, por ser los únicos susceptibles de subcontratación, sin perjuicio de la



	Estado del documento	Original	Página 40 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

posterior aplicación de los porcentajes de costes indirectos (4,5%) y gastos generales (5%) y, en su caso, de los correspondientes impuestos.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio por el que hayan sido adjudicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el fijado en el presupuesto previamente aprobado por la Administración.

Lo anteriormente señalado será de aplicación a la valoración de los trabajos que se efectúen con cargo a la partida de colaboraciones.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente encargo no está sujeto al citado impuesto.

Con todo ello, el presupuesto máximo para la puesta a disposición de los medios humanos y materiales para la realización de la asistencia técnica incluidos en el presente encargo asciende a 617.616,66 €.

El presupuesto máximo figura desglosado en el Anexo adjunto al presente- informe propuesta.

Costes directos (anteproyectos-proyecto básico)	196.300,50€
Costes directos (proyectos básico y de ejecución E.S.S.)	366.576,38€
Total costes directos	562.876,88
4,5% Costes indirectos (s/562.876,88€)	25.329,46€



Estado del documento

Original

Página 41 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

5% Gastos generales (s/ 588.206,34€)	29.410,32€
TOTAL (contrato)	617.616,66 €

Para la financiación del presente encargo existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.411C.621.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, 2025 y 2026 con la siguiente distribución por anualidades:

<i>Anualidad</i>	<i>Costes directos A</i>	<i>Costes indirectos B (4,5% s/A)</i>	<i>Gastos generales (5% s/A+B)</i>	<i>Total €</i>
2024 (Proy básico)	24.450,30	1.100,26	1.277,53	26.828,09
2025 (Proy básico)	146.415,33	6.588,69	7.650,21	160.654,23
2025 (Proy. ejecución)	284.866,19	12.818,98	14.884,26	312.569,43
2026 (Proy-básico)	25.434,87	1.144,57	1.328,97	27.908,41
2026 (Proy ejecución)	81.710,19	3.676,96	4.269,35	89.656,50
Total	562.876,88	25.329,46	29.410,32	617.616,66

Se desglosa en el siguiente cuadro el coste asociado a cada uno de los 24 centros y la anualidad correspondiente.



	Estado del documento	Original	Página 42 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

NUEVOS PEPs		PROYECTO BÁSICO	4,50%	5% TOTAL BÁSICO	PROYECTO EJECUCIÓN	4,50%	5% TOTAL EJECUCIÓN	TOTAL	2024	2025	2026
2024/000839	C.S. TREVIAG - Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,79	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73			28.997,73
2024/000842	C.P. SAN TISO (SAN TIRGO DE ABRES)-Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59	7.652,82	14.176,77	
2024/000843	C.L. VILLANUEVA DE OCOGOS-Reforma envolvente eficiencia energética	8.245,59	8.616,64	9.047,47	15.663,83	16.368,70	17.187,14	26.234,61		26.234,61	
2024/000844	C.P. XERA - Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59		21.829,59	
2024/000845	C.S. TINEO - TINEU- Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,80	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		10.127,80	18.869,93
2024/000846	C.L. SAN ANTONÍN DE IBIAS -Reforma envolvente eficiencia energética	8.245,59	8.616,64	9.047,47	15.663,83	16.368,70	17.187,14	26.234,61		26.234,61	
2024/000848	C.S. LLUANCO-LUANCO-Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,79	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		28.997,73	
2024/000850	C.P. SAN MARTÍN DE LUÑA- Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59		21.829,59	
2024/000851	C.S. CUDILLERO- Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,79	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		28.997,73	
2024/000852	C.P. SATUYANO- SAN JULIÁN (BIMENES)- Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59		21.829,59	
2024/000853	C.S. NOREÑA - Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,79	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		28.997,73	
2024/000854	C.S. NAVA - Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,79	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		28.997,73	
2024/000855	C.L. BARZANA DE QUIROS - Reforma envolvente eficiencia energética	8.245,59	8.616,64	9.047,47	15.663,83	16.368,70	17.187,14	26.234,61		26.234,61	
2024/000856	C.P. VILLABONA - Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59		21.829,59	
2024/000857	C.L. POLA DE SOMIEDO- Reforma envolvente eficiencia energética	8.245,59	8.616,64	9.047,47	15.663,83	16.368,70	17.187,14	26.234,61		26.234,61	
2024/000858	C.S. VILLAVICIOSA-Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,79	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		28.997,73	
2024/000859	C.P. BENIA -Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59		21.829,59	
2024/000860	C.L. SAN XUAN DE BELEÑO- SAN JUAN DE BELEÑO - Reforma envolvente eficiencia energética	8.245,59	8.616,64	9.047,47	15.663,83	16.368,70	17.187,14	26.234,61	9.047,47	17.187,14	
2024/000861	C.S. CABANAQUINTA-CABAQUINTA - Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,80	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		10.127,80	18.869,93
2024/000862	C.P. NEMBRA - Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59		21.829,59	
2024/000863	C.P. BOO - Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59		21.829,59	
2024/000864	C.S. FIGAREDO - Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,79	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73		28.997,73	28.997,73
2024/000865	C.S. EL ENTREGO - Reforma envolvente eficiencia energética	9.230,16	9.645,52	10.127,80	17.197,48	17.971,37	18.869,93	28.997,73	10.127,80	18.869,93	
2024/000866	C.P. EL CONDADO - Reforma envolvente eficiencia energética	6.974,55	7.288,40	7.652,82	12.920,27	13.501,68	14.176,77	21.829,59			21.829,59
		196.300,50		366.576,38				617.616,66	26.828,09	473.223,66	117.564,91

Los gastos de asistencia técnica, como norma general para los Fondos estructurales y de inversión, estos son elegibles siempre que estén vinculados de forma directa a la operación. Por tanto, sería elegible los gastos de la inversión material y los gastos de asistencia (redacción proyecto básico/ejecución).

Según se dispone en el texto del programa FEDER y conforme a la naturaleza de las obras en los centros de salud, son elegibles y están alineadas con el Objetivo específico: *RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.*

Donde se recoge expresamente lo siguiente:

1. *Las actuaciones en edificios e infraestructuras públicas se concentrarán en aquellas instalaciones con mayor potencial de ahorro energético. En este sentido se avanzará en actuaciones de rehabilitación para la mejora de la eficiencia energética en los edificios educativos y sanitarios, ya que muchos de ellos son construcciones previas a 1980 (fecha en la que no existía ningún tipo de normativa relacionada con la eficiencia energética) o realizadas en base a normativa que incidía en reforzar el aislamiento térmico pero que estaba muy alejada de los estándares actuales.*

2. *Se priorizarán las actuaciones de rehabilitación integral de envolvente que, además de actuar en la envolvente térmica de los edificios como forma de reducir la demanda energética,*



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de Asturias



Estado del documento

Original

Página 43 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



contemplan la mejora de las instalaciones de edificios existentes de forma que se garantice la reducción del consumo de energía primaria global y la de origen no renovable.

Una cuestión clave para la selección de las obras, es que el criterio para la selección de las actuaciones, y debido a la amplitud del parque de edificios públicos existente, es que se deberán seleccionar aquellas operaciones que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de los objetivos medidos en base a los indicadores que les sean de aplicación y a los certificados de eficiencia energética inicial y de proyecto.

Es decir, se debe disponer una prelación ordenada de obras, de mayor a menor, seleccionando las intervenciones que mayor impacto tengan desde el punto de vista de ahorro energético.

Conforme a un plan de obras, se ejecutarían según el indicador, hasta agotar presupuesto.

En el caso de obras en los centros de salud, cuanto mayor sea el diferencial entre los certificados de eficiencia energética inicial y final, mayor prioridad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las actuaciones objeto de este encargo se establecen en un período de ejecución de DOS (2) meses 2024, DOCE (12) meses 2025 y CUATRO (4) meses 2026 (total plazo de ejecución 18 meses), que empezarán a contar a partir del 1 de noviembre de 2024.

8. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la modificación y resolución del encargo, se prevé la posibilidad de ampliación del plazo para la ejecución completa de los trabajos objeto del presente encargo, para el caso de que, por causas no imputables a TRAGSATEC, estos no se hayan podido finalizar en el plazo inicialmente previsto.

De igual manera, en el caso de que las actividades previstas no se realicen por manifiesta falta de necesidad, se podrá acortar la duración del encargo, estableciendo, en dicho caso, el correspondiente resarcimiento a TRAGSATEC por los perjuicios causados, previa acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe de los mismos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.



	Estado del documento	Original	Página 44 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

El trabajo se realizará en la sede de TRAGSATEC, sin perjuicio de que se requiera la presencia del personal de la empresa en las sede de la Viceconsejería de Política Sanitaria, de cualquier ente de la Administración del Principado de Asturias o a través de medios telemáticos.

10. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

10.1.- Corresponde a la Viceconsejería de Política Sanitaria, destinataria del trabajo, la programación, supervisión, control y aprobación del mismo, así como de determinar las correcciones que se estimen oportunas.

Por su parte, TRAGSATEC designará una persona como Coordinador Técnico del Servicio. Este Coordinador asumirá la función de interlocución necesaria con la Viceconsejería de Política Sanitaria a través de la Dirección de los trabajos y será la persona que transmita las instrucciones al equipo de trabajo.

El personal de la Viceconsejería de Política Sanitaria no dará instrucciones directas al personal puesto a disposición por TRAGSATEC, sin el conocimiento del Coordinador Técnico del Servicio de TRAGSATEC.

10.2.- Será responsable de la ejecución del encargo un empleado público adscrito a la Viceconsejería de Política Sanitaria. Son funciones de la persona responsable del encargo:

- a) Conformar y proponer el pago de las facturas derivadas de la prestación de las tareas objeto del encargo.
- b) Conformar toda propuesta, documento e informe que afecte a la ejecución, cumplimiento o extinción del encargo.
- c) Emitir las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportuno dar al medio propio, siendo de obligado cumplimiento para éste.
- d) Supervisar en todos sus aspectos la correcta ejecución del encargo y el cumplimiento de las obligaciones del medio propio, pudiendo a estos efectos exigir en cualquier momento la documentación que así lo acredite de conformidad con lo establecido en los documentos que rigen para este encargo.
- e) Responsabilizarse de la inspección del encargo, que podrá realizarse en cualquiera de las fases del proceso de ejecución.



	Estado del documento	Original	Página 45 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

La persona responsable del encargo podrá contar con personas colaboradoras a sus órdenes; tanto una como las otras podrán ser cambiadas por el mismo órgano que las nombró, debiendo notificar la modificación a TRAGSATEC. La responsable del contrato podrá delegar en sus colaboradoras todas sus funciones a excepción de las establecidas en las letras a), b).

11. DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

11.1.- TRAGSATEC deberá utilizar los medios personales, recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados, además de asegurar que se dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución de los mismos.

El personal encargado del desarrollo de la prestación, dependerá a todos los efectos de TRAGSATEC y, por lo tanto, será ésta la única competente para establecer el marco de las relaciones laborales.

11.2.- El Servicio Técnico se prestará desde las dependencias de TRAGSATEC. No obstante, si en algún momento las condiciones técnicas o de seguridad de acceso a la información lo requiriesen, y siempre previa autorización de la Dirección de los trabajos, el personal asignado al Servicio tendrá disponibilidad para acceder, en régimen de visita, a la sede de la Viceconsejería de Política Sanitaria.

11.3.- Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

11.4.- TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Dirección de los trabajos.

11.5.- TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de los trabajos del Servicio Técnico, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. TRAGSATEC velará especialmente porque los



	Estado del documento	Original	Página 46 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

trabajadores adscritos a este Servicio Técnico desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del Servicio Técnico.

11.6.- TRAGSATEC estará obligada a ejecutar las tareas de este Servicio Técnico en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

11.7.- TRAGSATEC designará un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor de TRAGSATEC frente a la Administración, canalizando la comunicación entre ella y el personal integrante del equipo de trabajo, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Servicio Técnico.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de los trabajos e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia a dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito al Servicio Técnico, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la Viceconsejería de Política Sanitaria, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la Viceconsejería acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio.

11.8.- El personal necesario para la ejecución de los servicios descritos en el presente encargo dependerá exclusivamente de TRAGSATEC, quien tendrá a todos los efectos la condición de empleador, no pudiendo dicho personal recibir órdenes directas de la Viceconsejería.

11.9.- Las tareas encomendadas a TRAGSATEC no suponen, de ningún modo, la cesión de autoridad, el ejercicio de potestades públicas reservadas a funcionarios públicos, ni el ejercicio de potestades inherentes a la Consejería de Salud.

11.10.- De igual modo, las órdenes que se den al personal para la ejecución de los trabajos y que se deriven del correcto cumplimiento de las prescripciones técnicas del presente encargo, serán emitidas por TRAGSATEC y nunca directamente por la Dirección del Encargo, cuya



Estado del documento

Original

Página 47 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



relación se establecerá exclusivamente con el Responsable del encargo por parte de TRAGSATEC.

12. OBLIGACIONES DE TRAGSATEC.

El encargo se efectuará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en el Pliego de prescripciones técnicas y siguiendo las instrucciones en la interpretación de aquél que imparta la persona responsable del encargo designada por la Administración.

Corresponderá a la persona responsable del encargo ejercer la dirección técnica. La Dirección Técnica realizará el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas y prestará el apoyo que sea preciso para la mejor realización de las actividades objeto del presente encargo.

TRAGSATEC proporcionará el apoyo necesario para la realización de las actividades detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello contará con los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las necesidades expresadas por la Viceconsejería de Política Sanitaria.

TRAGSATEC designará una persona que ejercerá la Coordinación Técnica, integrada en su propia plantilla, para el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones establecidas en el presente encargo, y en concreto las siguientes:

1. Actuar como interlocutora de TRAGSATEC ante la Viceconsejería de Política Sanitaria y el resto de centros directivos implicados, canalizando la comunicación entre el personal integrante de los equipos de trabajo adscritos al encargo.
2. Asistir en representación de TRAGSATEC a las reuniones de seguimiento, así como realizar las acciones que de ellas se deriven.
3. Distribuir el trabajo entre el personal encargado, e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
4. Supervisar los trabajos y el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones asignadas, así como realizar tanto el seguimiento de la ejecución, como, en su caso, la interlocución con sus responsables de los servicios que se subcontraten.



	Estado del documento	Original	Página 48 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

5. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo teniendo en cuenta las necesidades de la Administración que realiza el encargo, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
6. Informar a la Viceconsejería de Política Sanitaria, si así lo requiriera, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito.

13. PAGO DEL PRECIO.

Se realizará el pago parcial correspondiente a la entrega de los proyectos básicos (anteproyecto) del contrato de cada centro.

El precio total restante de cada centro se abonará al final de la ejecución de los trabajos, con el informe favorable de la supervisión de los proyectos y una vez entregada la documentación con el visado correspondiente y el documento en formato "editable", y previa entrega por TRAGSATEC del resto de la recopilación de datos técnicos necesarios, documentación técnica preliminar confeccionada, junto con un dossier de seguimiento, así como de la factura correspondiente, extendida de forma legal y conformada por la persona responsable del encargo para cada proyecto.

El abono del encargo, se ajustará, por lo demás, a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La Administración tramitará las facturas para su abono durante la ejecución de los trabajos, previo informe favorable de recepción y valoración de los mismos a satisfacción de la Administración de la persona responsable del contrato.

Todas las facturas electrónicas que se dirijan a la Administración del Principado de Asturias se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de Administración General del Estado-(FACE). El acceso a FACE para remitir facturas electrónicas al Principado de Asturias se realiza a través de la siguiente dirección: <https://face.gob.es/es/>

En la factura que se presente deberán identificarse los siguientes órganos administrativos junto con los códigos DIR3 que tienen asignados, estos son:

- Órgano de contratación: Consejería de Salud. Código DIR3: A03028312.



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de Asturias

	Estado del documento	Original	Página 49 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



- Órgano que tiene atribuida la función de contabilidad: Intervención General el Principado de Asturias. Código DIR3: A03003824.
- Unidad tramitadora (Centro directivo promotor del contrato): Viceconsejería de Política Sanitaria (Código DIR3: A03045485).

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018 para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social y medioambiental en la contratación administrativa de la Administración del Principado de Asturias, el cumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio Sectorial y Territorial aplicable. Deberá cumplirse en todo caso al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del encargo conforme al citado convenio. Este extremo se deberá acreditar con la presentación de los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., del personal adscrito al servicio.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales de carácter esencial.

- Toda la producción intelectual que pudiera resultar de este encargo (marcas, diseños gráficos, folletos, planes, estrategias, webs, perfiles en redes u otros equiparables) será propiedad del Principado de Asturias, que podrá disponer de ellos y usarlos libremente por tiempo ilimitado, sin que ello genere contraprestación alguna para TRAGSATEC.

15. PROGRAMA DE TRABAJO.

TRAGSATEC deberá presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la formalización del encargo.

El responsable del encargo resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los 15 días naturales siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del encargo.

Aprobado el Programa de Trabajo con las modificaciones que, en su caso, correspondan, se entenderá parte integrante del encargo a los efectos de su exigibilidad.



	Estado del documento	Original	Página 50 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

TRAGSATEC está obligada a cumplir el encargo dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando TRAGSATEC, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del encargo o por la imposición de las penalidades diarias.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a TRAGSATEC y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que TRAGSATEC pidiese otro menor.

16. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ENCARGO.

16.1.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros:

- Dos personas designadas por la Viceconsejería de Política Sanitaria.
- Una persona designada por TRAGSATEC, que será quien dirija los trabajos objeto del encargo y el interlocutor principal con la Viceconsejería.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

16.2.- Son funciones de la Comisión las siguientes:

- Realizar el seguimiento de los objetivos y actuaciones del encargo.
- Revisión de los informes de trabajo generados por TRAGSATEC, haciendo las observaciones que considere precisas y reservándose el derecho a decidir el rechazo parcial o total del trabajo en caso de incumplimiento.
- Determinación de acciones correctoras necesarias.
- Analizar las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del encargo.

La presidencia de la Comisión corresponde a la Viceconsejería de Política Sanitaria.

Asimismo, contará con una persona que actuará como secretaria que será designada por la Viceconsejería, con voz, pero sin voto.



Estado del documento

Original

Página 51 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



Por invitación de la presidencia, la Comisión podrá estar asistida por personal experto, con voz pero sin voto, que deberá tener un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto del contrato.

16.3.- En la reunión de inicio del encargo, se establecerá la periodicidad y elementos de gestión que conformarán dicho seguimiento así como la documentación e información relevante sobre el funcionamiento del encargo que sea requerida, y se designarán las personas que participarán con carácter regular en el mismo.

Corresponderá a TRAGSATEC la custodia y conservación durante el tiempo legalmente establecido de toda la documentación acreditativa y justificativa de las actividades realizadas, a efectos de posibles auditorías y/o controles posteriores.

Todas las reuniones se realizarán en las instalaciones de la Administración, salvo acuerdo puntual en otro sentido por ambas partes. TRAGSATEC levantará acta de dichas reuniones, cuya acta será firmada por ambas partes y especificará de forma clara las decisiones tomadas y las acciones pendientes de realizar que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos del encargo. La persona Responsable de Trabajos designada por TRAGSATEC comprobará el cumplimiento de dichas acciones previamente a la celebración de las reuniones de seguimiento, en las que deberá dar cuenta del mismo.

16.4.- En la Comisión de Seguimiento que se convoque tras la finalización del encargo, TRAGSATEC presentará una memoria de actuación y otra económica de los trabajos efectuados, que deberán ser aprobadas expresamente.

17. MODIFICACIONES DEL ENCARGO.

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por la Administración cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto o por variación de las necesidades inicialmente previstas, sin perjuicio del resarcimiento a TRAGSATEC de los perjuicios causados por el cambio con respecto a cómo estaba definida con anterioridad a su modificación, previa acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe de los mismos. La modificación podrá consistir en un incremento de las actuaciones a realizar debido a una demanda más elevada de la prevista o en una reducción de las actuaciones a realizar por una demanda más reducida de la prevista.

En caso de modificación por incremento de las actuaciones, tratándose de actuaciones previstas en el encargo inicial serán retribuidas de conformidad con los precios reflejados en la



	Estado del documento	Original	Página 52 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

resolución y si se tratare de actividades no previstas se retribuirán conforme a las tarifas de TRAGSA.

Las alteraciones en la asignación de recursos a las actividades encomendadas que mejoren el cumplimiento de las mismas, se realizarán con el conocimiento de la Dirección Técnica. La Dirección Técnica podrá precisar o modificar las actividades a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del encargo.

18. LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplido el encargo, si se considera que la prestación objeto del mismo reúne las condiciones exigidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del encargo.

19. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias entre las partes se resolverán de manera ejecutiva por la Administración.

20. SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, sin que el importe de dichos subcontratos pueda ser superior al 50% del importe total del encargo.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

21.1.- Normativa: en caso de que la prestación objeto del encargo implicara el tratamiento por parte de TRAGSATEC de datos personales de los cuales sea responsable la Consejería de Salud, resultaría de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 53 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), teniendo la Consejería de Salud la condición de responsable del tratamiento y TRAGSATEC la de encargado del tratamiento.

21.2.- Objeto: se habilita a TRAGSATEC para, en su caso, tratar en nombre y por cuenta de la Consejería de Salud los datos personales que pudieran ser necesarios para la ejecución del encargo. El tratamiento podría consistir en:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Modificación
- Consulta
- Cotejo

21.3.- Obligaciones del responsable: la Consejería de Salud, como responsable del tratamiento, se obliga a:

- a) Facilitar por escrito al encargado las instrucciones necesarias para el tratamiento de los datos personales, y específicamente en lo referente a las medidas técnicas y organizativas a aplicar y destrucción o devolución de los datos.
- b) Dar respuesta a los interesados respecto a sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.
- c) En su caso, notificar las violaciones de seguridad a la autoridad de control y al interesado.
- d) Elaborar la evaluación de impacto cuando proceda.
- e) Efectuar las consultas a la autoridad de control, cuando proceda.
- f) En la prestación de servicios que conlleve acceso y tratamiento de datos personales, la elección del encargado que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.1 del RGPD, den garantías suficientes.
- g) Cualquier otra recogida en la legislación en vigor y aplicable a los responsables de tratamiento de datos personales.

21.4.- Obligaciones del encargado del tratamiento: TRAGSATEC, como encargado del tratamiento se obliga a:



	Estado del documento	Original	Página 54 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad prevista en el encargo, sin que en ningún caso pueda utilizarlos para sus propias finalidades.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones escritas del responsable del tratamiento e informar de forma inmediata al responsable si considera que alguna de ellas infringe la normativa de protección de datos aplicable.
- c) No comunicar ceder o difundir los datos a terceras personas, salvo que cuenten con la autorización expresa del responsable del tratamiento.
- d) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto, disponibilidad, integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- e) Mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice, y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y cumplir con las medidas de seguridad correspondientes.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar datos personales e informarlas previamente de las medidas de seguridad correspondientes.
- g) Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en un plazo no más allá de las cuarenta y ocho horas siguientes a su producción o conocimiento. Si no se tuviera toda la información, se proporcionará la que faltase, a efectos de la obligación de notificación de control, en un plazo no superior a los quince días.
- h) Cuando los afectados ejerzan los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD ante el encargado, este lo comunicará por correo electrónico al responsable de forma inmediata, trasladando, en su caso, la información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.
- i) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones.
- j) Cualquier otra recogida en la legislación en vigor y aplicable a los encargados de tratamiento de datos personales.



	Estado del documento	Original	Página 55 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

21.5.- Subcontratación: el encargado del tratamiento no subcontratará las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento del encargado, sin la autorización previa y por escrito del responsable.

En el caso de que sea autorizado, en el subcontrato correspondiente se deberán establecer para el nuevo encargado las mismas obligaciones que para el encargado inicial, en particular, la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para que el tratamiento sea conforme a las disposiciones del RGPD.

Si el nuevo encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

21.6.- Duración: una vez finalice la prestación, al encargado del tratamiento devolverá al responsable los datos personales y, si procede, los soportes donde consten.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado, si bien éste puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación objeto del contrato.

22. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

TRAGSATEC cumplirá las obligaciones que en materia de transparencia e información pública se regulan en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos realizados y encomendados a TRAGSATEC al amparo del presente encargo, así como la diversa documentación que se genere, serán de exclusiva propiedad de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, renunciando expresamente el encargado a los derechos de autor que pudiesen corresponderle y, en consecuencia, no podrá utilizar ninguno de los trabajos del presente encargo, bien a título gratuito o lucrativo, sin que medie autorización expresa del órgano administrativo competente.



	Estado del documento	Original	Página 56 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

TRAGSATEC acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del presente encargo, corresponden únicamente a la Consejería de Salud, con exclusividad y a todos los efectos.

24. RESOLUCIÓN

El encargo al medio propio podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, relacionadas con el mismo, siempre que estén debidamente justificadas y motivadas, mediante resolución de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, y del derecho de TRAGSATEC a ser resarcido por las prestaciones realizadas hasta la fecha y por los perjuicios causados, previa acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe de los mismos.

25. PUBLICACIÓN.

El encargo se publicará en la correspondiente plataforma de contratación del sector público.

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., DEL SERVICIO TÉCNICO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DE REFORMA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, BIENESTAR TÉRMICO E HIGIENE, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ADAPTACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE 24 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (ASTURIAS) **COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente pliego es la descripción pormenorizada de los trabajos y prestaciones a realizar por TRAGSATEC, fijando asimismo las condiciones y criterios técnicos que regirán el contrato para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de referencia, concretando al mismo tiempo los documentos mínimos de que ha de constar dicho proyecto para su aceptación por esta Consejería. Así mismo se determinarán la descripción de los trabajos a realizar.

2. ACTUACIONES PREVIAS A DESARROLLAR



	Estado del documento	Original	Página 57 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



De manera previa a la redacción del proyecto, se deberá proceder a un análisis de la situación de los mismos, haciendo un estudio previo del estado actual y de las necesidades de cada uno de los centros, así como un análisis de alternativas de mejora de la eficiencia energética.

Se deberá llevar a cabo un certificado de eficiencia energética del edificio actual según lo indicado en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, de manera que se pueda llevar a cabo una evaluación de la mejora proyectada.

En la documentación a utilizar para la ejecución del Servicio se adjuntan los planos generales del edificio en planta, siendo necesario una actualización y desarrollo de las plantas, alzados y secciones completas del edificio del Estado Actual, requiriendo el levantamiento y/o actualización de planos de la edificación existente, y el entorno (parcela, viarios, accesos cercanos, etc.), así como fotografías aéreas que permitan la visualización del centro en su estado actual, previo a la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución, incorporando los esquemas estructurales y de las instalaciones; creando un documento del estado actual necesario para la ejecución del proyecto. Este documento incorporará las instalaciones básicas, con sus esquemas de funcionamiento, los sistemas constructivos de la edificación y el estado de las mismas. La entrega de esta información será una parte del Proyecto Básico y se realizará en los plazos estipulados de la ejecución del contrato.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

3.1 Proyecto Básico

El contenido del proyecto básico deberá contener como mínimo, en todo caso, los requisitos establecidos en el Art. 122 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Una memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores técnicos, económicos y administrativos que se tienen en cuenta para plantear en el proyecto y la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, así como los datos y cálculos básicos correspondientes. También se incluirá una estimación económica total de la obra, con una relación de los capítulos y



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 58 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



desglosando las principales unidades de obra que componen la ejecución de los trabajos.

- Los planos de situación, generales y de conjunto necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto. Se incluirán los planos de parcela o entorno próximo para poder realizar las mejoras necesarias en la accesibilidad.
- Un estudio y esquemas de las estructuras, de los aspectos constructivos y de instalaciones adoptados, para su posterior desarrollo en el proyecto de ejecución.
- Un avance del presupuesto formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos; un cuadro de los precios adoptados para los diferentes elementos compuestos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos a realizar por la Administración.
- Un estudio relativo a la posible descomposición del Proyecto en proyectos parciales, con señalamiento de las fracciones del presupuesto que corresponderán a cada uno y de las etapas y plazos previstos para la elaboración, contratación y ejecución de los mismos, en su caso.

Esta información a nivel de proyecto básico se deberá completar con un esquema de las instalaciones necesarias. La propuesta atenderá al cumplimiento de las diferentes normativas y criterios del presente Pliego.

3.2 Proyecto de ejecución

Se formalizará la propuesta realizada en el proyecto básico como proyecto de ejecución, desarrollando, dimensionando y definiendo la propuesta realizada en el proyecto básico de cada centro.

El proyecto de ejecución comprenderá el desarrollo y la redacción de los documentos necesarios para definir, calcular y justificar con precisión las obras e instalaciones a realizar, con sujeción en todo caso a la normativa e instrucciones técnicas de obligado cumplimiento.



	Estado del documento	Original	Página 59 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

El proyecto deberá referirse necesariamente a la obra completa de construcción del citado equipamiento, entendiéndose como tal la susceptible de ser entregada al uso público correspondiente, comprendiendo todos los elementos precisos para que sea posible la utilización de la obra, sin perjuicio de posteriores ampliaciones. En este punto se deberán recoger las infraestructuras necesarias para poner en uso el centro sanitario, se proyectarán las redes necesarias para entroncar a las existentes, con las ampliaciones precisas en el saneamiento, abastecimiento de agua, acometida eléctrica (con la construcción de un centro de transformación si fuera necesario, llevando a cabo las consultas correspondientes a la compañía distribuidora), comunicaciones, viarios que conecten con los existentes, etc.

En el proyecto se dimensionarán y diseñarán los sistemas elegidos desde el punto de vista de la eficiencia energética, debiendo primar el uso de energías renovables y bajo consumo. El proyecto también incluirá una estimación del consumo de energía mensual y anual expresado en energía primaria y emisiones de dióxido de carbono, así como todas las exigencias complementarias incluidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios. Se describirán las instalaciones en su totalidad, sus características generales y la forma de ejecución de las mismas, con el detalle suficiente para que pueda valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.

Se justificarán todos los cálculos, diseños y medidas de seguridad según lo recogido en los distintos reglamentos técnicos que afecten a las instalaciones que se proyecten.

El contenido del proyecto deberá respetar como mínimo, en todo caso, los requisitos establecidos el RD 2512/77 de 17 de junio y del RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como las demás disposiciones complementarias, modificativas o de desarrollo.

El proyecto deberá incluir la previsión del estudio de seguridad y salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Asimismo, deberá constar de toda la documentación a que se refiere el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En lo que sea aplicable a la naturaleza de las obras a realizar deberá ser suficiente en todo caso para:

- La obtención del Informe Favorable de Supervisión del Proyecto.



	Estado del documento	Original	Página 60 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

- La obtención de todas las licencias y permisos de obra necesarios.
- La obtención de las licencias y permisos de apertura, actividad, o cualquier otra relacionada y necesaria para el desarrollo de la actividad, requeridas en algún caso al mismo tiempo que la presentación de la solicitud de licencia o antes de la finalización de las obras (se incluye en este caso la formalización del, en su caso, nuevo documento para la presentación de la licencia de actividad conjuntamente con los informes sectoriales que sean requeridos por el Ayuntamiento).
- La redacción de los proyectos específicos, anexos y documentos complementarios en su caso que permitan el desarrollo de las pertinentes autorizaciones, inspecciones de organismos de control (OCA), así como los que resultaran necesarios para el cumplimiento del Código Técnico y demás Leyes, Normas o Reglamentos de carácter técnico con incidencia en la edificación y mantenimiento del edificio.
- El plan de actuaciones obligatorias asociadas al plazo de garantía de las obras a ejecutar por la empresa constructora adjudicataria de las mismas.
- La ejecución de la obra, la gestión de la misma, su puesta en funcionamiento y el posterior documento sobre la gestión del mantenimiento.
- Certificación de la eficiencia energética de proyecto, incluyendo como mínimo la información descrita en el art. 8 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.

El proyecto contendrá la documentación correspondiente a Proyecto Básico y de Ejecución, de acuerdo con lo establecido en las Normas Mínimas de Presentación de Proyectos a Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias, y en todo caso, todos aquellos a que hace referencia el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo comprender al menos, una memoria general de la solución propuesta, de las condiciones urbanísticas, técnicas, con indicación expresa del cumplimiento del código técnico de la edificación, los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, el pliego de prescripciones técnicas particulares, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, y el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración, un programa de desarrollo de los trabajos, las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra, el estudio de seguridad y salud y cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentaria.



	Estado del documento	Original	Página 61 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

El proyecto contendrá también la certificación de la eficiencia energética de proyecto, tal y como lo establece el art. 9 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Así mismo se elaborará un cuadro resumen donde se incluya y se relacione el coste de ejecución material de cada área específica del edificio y sus superficies, tanto por su situación bajo-rasante o sobre rasante como por los diferentes usos.

Proyecto: (Contenido mínimo según el art. 233 de la Ley 9/2017 de la LCSP y Anejo I del RD 314/2006 del CTE

- Memoria y Anexos a la Memoria.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Mediciones, Presupuesto y justificación de los precios.
- Planos.

Anexo LCSP: (Anexo de cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público)

- Declaración de Obra completa.
- Presupuesto general para conocimiento de la administración.
- Propuesta de plazo, fórmula de revisión y clasificación del contratista.
- Programa indicativo de desarrollo de los Trabajos.
- Relación valorada y precios unitarios de la mano de obra y su cuantificación y declaración de cumplimiento del Convenio Colectivo de la Construcción vigente.

Anexos a la memoria del Proyecto: (necesarios para la obtención de la Licencia Municipal de Obras)

- Memoria de cumplimiento del Reglamento de Accesibilidad del Principado de Asturias (D.37/03 del PA), y resto de normativas y especificaciones de normas técnicas en los ámbitos de la accesibilidad universal.
- Memoria de cumplimiento del Reglamento de Actividades molestas de los servicios de Medioambiente, en su caso, (Aulas, Salas Docentes, Salas de Calderas, Locales para Centros de Transformación, Garajes, etc.)
- Memoria de cumplimiento de Ordenanzas Municipales específicas (Ruidos y vibraciones, en su caso)
- Memorias de cumplimiento de los Reglamentos Básicos, Requisitos Básicos del Código Técnico de la Edificación: Seguridad de Incendios; Seguridad de Uso; Ahorro de Energía, etc.



	Estado del documento	Original	Página 62 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

Anexos al proyecto de Ejecución: (Proyectos parciales y anexos necesarios para la ejecución de obra)

- Justificación y cálculo de cimentaciones y estructuras
- Justificación y cálculo de Instalaciones (Fontanería, Electricidad, Climatización, Gas, Elevación, etc.).
- Justificación y cálculo de RB Requisitos Básicos exigibles: estanqueidad, ventilación, iluminación, etc.
- Justificación y cálculo de sistemas de evacuación y protección en caso de incendios.
- Estudios de eficiencia energética. Plan de gestión y control del alumbrado.
- Informe y estudio complementario al Geotécnico, en caso de ser necesario
- Plan de Control de Calidad.
- Plan de Gestión de residuos.
- Estudio de Seguridad y Salud o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Proyecto parcial de acceso a los servicios de telecomunicación.
- Plan de amaestramiento y control de accesos.
- Memoria de medidas medioambientales en obra.
- Memoria de accesibilidad

Hoja de datos estadísticos. (Impreso Oficial para el Ayuntamiento según la Ley General de Estadística)

El Proyecto Básico y de Ejecución, será un documento que se adecuará al cumplimiento de las normativas vigentes en el momento de la redacción del mismo tanto de aspectos constructivos, instalaciones como en materia sanitaria.

5. CRITERIOS A DESARROLLAR POR EL PROYECTO.

5.1 Criterios generales

El proyecto se basará en los principios de economía y racionalidad, evitando todo elemento superfluo, y seleccionando los sistemas y materiales de forma que, sin perjuicio del nivel de calidad arquitectónica exigible, resuelva con eficacia la durabilidad, economía de mantenimiento y funcionalidad del mismo.

Se atenderá al mantenimiento y durabilidad de los sistemas constructivos y de las instalaciones. Se deberá optar por soluciones constructivas y de las instalaciones que permitan



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 63 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



la mayor versatilidad posible de los espacios en el futuro, que sean materiales duraderos, eficientes y lo más sostenibles posible teniendo en cuenta el requerimiento principal de su facilidad en el mantenimiento.

5.2 Criterios de eficiencia energética

El proyecto tendrá en cuenta los objetivos indicados en la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en particular de los edificios de titularidad pública. Se buscará que el edificio construido sea un *“edificio de consumo de energía casi nulo”*, en los términos en los que la Directiva lo define:

“edificio con un nivel de eficiencia energética muy alto [...] La cantidad casi nula o muy baja de energía requerida debería estar cubierta, en muy amplia medida, por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida in situ o en el entorno.”

Para ello, se desarrollarán las soluciones técnicas a adoptar en la envolvente del edificio, consiguiendo el mayor aislamiento posible, incluyendo cerramientos verticales, huecos, carpintería, solera, en su caso, y cubierta. Se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y de ubicación del centro, asegurando que la solución adoptada tendrá una alta durabilidad y fácil mantenimiento. Se analizará y asegurará la ausencia de todo tipo de condensaciones intersticiales.

Posteriormente, se desarrollarán los sistemas que sean viables técnica, medioambiental y económicamente, en función del clima y de las nuevas características específicas del edificio y su entorno. Se llevará a cabo al menos el estudio de los sistemas de generación de calor, iluminación, renovación de aire y cualquier otro elemento secundario de dichos sistemas que tenga un consumo energético, como bombas de circulación, sin perjuicio de que alguno de ellos no sea finalmente renovado, siendo necesario en todo caso la justificación de dicha decisión.

En todo caso, se deberá incluir en la solución técnica un sistema mecánico de renovación de aire que asegure los niveles exigibles de aire exterior para estas instalaciones según la normativa vigente.

Se intentarán maximizar los niveles de eficiencia del edificio justificando la elección de



	Estado del documento	Original	Página 64 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

sus sistemas, y se estudiará la viabilidad de instalación de un sistema de generación de energía eléctrica para autoconsumo del edificio, incluyendo una simulación de energía producida anualmente y el cálculo del periodo de amortización del mismo. Salvo que se determine la inviabilidad del sistema por alguna razón técnica o económica, se desarrollará e incluirá dicho sistema de generación de energía para autoconsumo en el edificio.

La solución adoptada será un equilibrio entre la eficiencia energética del edificio y la inversión necesaria para alcanzarla, y se justificará su viabilidad con los cálculos y datos oportunos, desde el punto de vista tanto energético como económico, funcional, constructivo y arquitectónico.

Será necesaria la implementación de un sistema de control y gestión energética para todo el edificio, que permita monitorizar y controlar de manera telemática los parámetros, funcionamiento y consumos de los sistemas del centro. Para ello, se recurrirá a un sistema de control libremente programable y expandible con protocolo BACnet, servidor XML web interno, comunicaciones en Ethernet y puertos adicionales RS232 para supervisor local, USB para ingeniería local y Wallbus para sensores.

Los sistemas elegidos para las instalaciones del centro han de ser elegidos y dimensionados obteniendo unos niveles óptimos de eficiencia energética, primando el aprovechamiento de energías renovables, y adaptando los consumos de los mismos a las cargas reales del centro en cada momento. Igualmente, se implementarán sistemas o elementos que permitan reducir los consumos de energía eléctrica en el centro.

5.3 Criterios de accesibilidad

En cuanto a la adaptación de accesibilidad del centro, el proyecto comprenderá el desarrollo y la redacción de los documentos necesarios para definir con precisión las obras a realizar, con sujeción en todo caso a la normativa e instrucciones técnicas de obligado cumplimiento. Se deberán desarrollar todas las reformas necesarias tanto en el propio centro como en su entorno cercano, incluyendo la nueva disposición del centro, su equipamiento, características técnicas y mobiliario. Todas las soluciones adoptadas deberán asegurar que no suponen una disminución de la funcionalidad del centro.

Dada la naturaleza de estas reformas y adaptaciones y la necesidad de incluir nuevos elementos constructivos y sistemas para ejecutarlas, se abre la posibilidad de llevar a cabo cualquier otra mejora en términos de pequeñas adecuaciones o reformas en el centro que su



	Estado del documento	Original	Página 65 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

ejecución fuese técnicamente viable de manera simultánea o que fuese necesaria o recomendable dadas las características técnicas de los sistemas implementados

El proyecto deberá alcanzar soluciones que consigan obtener unos niveles de accesibilidad máximos en el centro sanitario y en sus alrededores. Para ello, se deberá incluir una memoria de accesibilidad donde se justifique el cumplimiento de toda la normativa actual en materia de accesibilidad (no solo de la propia del CTE y normativas vigentes vinculadas a la accesibilidad) y donde se puedan alcanzar soluciones que vayan más allá de las propias exigencias normativas y más orientadas a la funcionalidad y confort de las personas discapacitadas en su uso de las instalaciones del centro y su aproximación desde un entorno próximo.

Se deberá tener en cuenta el diseño de todos los elementos del centro, sus alrededores, circulaciones internas y externas, itinerarios accesibles, equipamiento, así como cualquier tecnología novedosa que maximice los niveles de accesibilidad universal.

Cuando sea posible se utilizará el propio diseño del centro como elemento de mejora de la accesibilidad, teniendo en cuenta tanto sus itinerarios como elementos que puedan facilitar la circulación de las personas en su interior, como el uso de las luminarias, contrastes de colores, así como elementos informativos.

En el proyecto se presentará un apartado específico en forma de memoria donde se justifiquen los criterios incluidos en este apartado.

5.4 Criterios medioambientales en la obra

En el diseño del centro no se utilizarán componentes y materiales que se encuentren en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Para la elaboración del proyecto, se preverá que para la ejecución de la obra se deberá utilizar al menos un 40 por ciento de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, salvo que, por motivos técnicos justificados, este porcentaje deba ser reducido, teniendo que desarrollarse dicha justificación.

Los componentes y materiales utilizados que pueden entrar en contacto con los



	Estado del documento	Original	Página 66 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		



ocupantes estarán a lo dispuesto en CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Los componentes y materiales utilizados deberán cumplir con la Directiva 2004/42/CE en relación a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) ocasionadas por el uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices.

En la redacción de proyecto se deberán desarrollar y tener en cuenta aspectos medioambientales que la empresa constructora deberá cumplir durante el desarrollo de las obras, afectando a procedimientos de construcción, modos de trabajo, logística, organización de la obra, control de residuos, etc.

Como parte del proyecto se deberá de incluir una memoria de criterios medioambientales en obra, cuyas medidas tengan como objetivo no causar daño significativo al medio ambiente, para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020):

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El proyecto apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Se limitará la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias



Estado del documento

Original

Página 67 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

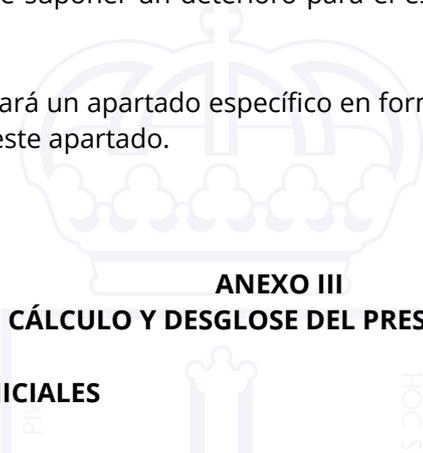
15250365074441471145



peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.

Se señalará si las actividades de construcción se llevarán a cabo en, o cerca de, áreas sensibles para la biodiversidad o si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. También se estudiará si la obra puede suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies.

En el proyecto se presentará un apartado específico en forma de memoria donde se justifiquen los criterios incluidos en este apartado.



ANEXO III CÁLCULO Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

1. CONSIDERACIONES INICIALES

En el Presupuesto para la realización de los trabajos correspondientes al “SERVICIO TÉCNICO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REFORMA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, BIENESTAR TÉRMICO E HIGIENE, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ADAPTACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE 24 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (ASTURIAS) **COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**” se han utilizado las tarifas TRAGSA de 2024, aprobadas según *Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos* (BOE nº99 de 23 de abril de 2024).

Para facilitar la aplicación de la LCSP en relación con la certificación del coste efectivo de las subcontrataciones, la estructura del presupuesto aprobada en las tarifas pasa por la



	Estado del documento	Original	Página 68 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365074441471145		

aplicación de los porcentajes de costes indirectos y gastos generales fuera de la descomposición de las unidades de obra, de forma que éstas recojan únicamente los costes directos necesarios para su ejecución por ser los únicos susceptibles de subcontratación.

Nueva estructura del presupuesto de Tarifas Tragsa	
Costes Directos Totales	A
% Costes Indirectos (s/A)	B
% Gastos Generales (s/A+B)	C
Total Presupuesto de Ejecución Material (A+B+C)	D
IVA, IGIC, IPSI (s/D)	E
Total Presupuesto de Ejecución por Administración (D+E)	F

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por Tragsatec, se sustituirá en las certificaciones por el precio por el que hayan sido adjudicadas.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) las encomiendas de prestación de servicios del Grupo Tragsa.

Para el cálculo de estos precios descompuestos, se han determinado los rendimientos a partir de los datos obrantes en la Viceconsejería de Política Sanitaria.

2. PRECIOS UNITARIOS



	Estado del documento	Original	Página 69 de 73	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365074441471145			

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MANO DE OBRA			
O03025	h	Jefe de proyecto	46,8600
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,5700
O03087	h	Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	28,2600
O03014	h	Delineante proyectista	21,7000
O03012	h	Técnico de grado superior (FPPI)	17,1800

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M06003	jor	Vehículo ligero 101-13 CV, sin mano de obra	35,4900
M08036	h	Licencia anual software SIG CAD/ teledetección sobremesa, entorno Window:	1,22
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,21
P27003	ud	SmartPhone gama básica	230,43

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
DIETAS			
O03046	jor	Dieta mantención dentro del territorio nacional	38,2000

3. PRECIOS DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad	Ud	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	1.1			Ud	Anteproyecto CENTRO SALUD			
	O03025	10,000	h		Jefe de proyecto	46,8600	468,6000	
	O03084	90,000	h		Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,5700	2.841,3000	
	O03087	90,000	h		Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	28,2600	2.543,4000	
	O03014	90,000	h		Delineante proyectista	21,7000	1.953,0000	
	O03012	24,000	h		Técnico de grado superior (FPPI)	17,1800	412,3200	
	M06003	7,000	jor		Vehículo ligero 101-13 CV, sin mano de obra	35,4900	248,4300	
	M08036	135,000	h		Licencia anual sof. SIG CAD/ teledet. sobremesa, entorno Wind.	1,22	164,7000	
	M08005	270,000	h		Ordenador gráfico monitor 23"	0,21	56,7000	
	P27003	0,0300	ud		SmartPhone gama básica	230,43	6,9100	
	O03046	14,000	jor		Dieta mantención dentro del territorio nacional	38,2000	534,8000	

TOTAL PARTIDA 9.230,16



Estado del documento

Original

Página 70 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

Ord	Código	Cantidad	Ud	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	1.1				Anteproyecto CONSULTORIO LOCAL			
	O03025	6,0000	h		Jefe de proyecto	46,8600	281,1600	
	O03084	90,0000	h		Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,5700	2.841,3000	
	O03087	77,0000	h		Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	28,2600	2.176,0200	
	O03014	90,0000	h		Delineante proyectista	21,7000	1.953,0000	
	O03012	12,5000	h		Técnico de grado superior (FP II)	17,1800	214,7500	
	M06003	5,0000	jor		Vehículo ligero 101-13 CV, sin mano de obra	35,4900	177,4500	
	M08036	135,0000	h		Licencia anual sof. SIG/CAD/teledet. sobremesa, entorno Wind.	1,22	164,7000	
	M08005	230,0000	h		Ordenador gráfico monitor 23"	0,21	48,3000	
	P27003	0,0300	ud		SmartPhone gama básica	230,43	6,9100	
	O03046	10,0000	jor		Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,2000	382,0000	

TOTAL PARTIDA 8.245,59

Ord	Código	Cantidad	Ud	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	1.1				Anteproyecto CONSULTORIO PERIFÉRICO			
	O03025	5,0000	h		Jefe de proyecto	46,8600	234,3000	
	O03084	74,0000	h		Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,5700	2.336,1800	
	O03087	67,0000	h		Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	28,2600	1.893,4200	
	O03014	74,0000	h		Delineante proyectista	21,7000	1.605,8000	
	O03012	12,5000	h		Técnico de grado superior (FP II)	17,1800	214,7500	
	M06003	5,0000	jor		Vehículo ligero 101-13 CV, sin mano de obra	35,4900	177,4500	
	M08036	67,0000	h		Licencia anual sof. SIG/CAD/teledet. sobremesa, entorno Wind.	1,22	81,7400	
	M08005	200,0000	h		Ordenador gráfico monitor 23"	0,21	42,0000	
	P27003	0,0300	ud		SmartPhone gama básica	230,43	6,9100	
	O03046	10,0000	jor		Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,2000	382,0000	

TOTAL PARTIDA 6.974,55



Estado del documento

Original

Página 71 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

Ord	Código	CantidadUd	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
2	21		Ud	Proyecto CENTRO SALUD			
	O03025	20,0000	h	Jefe de proyecto	46,8600	937,2000	
	O03084	180,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,5700	5.682,6000	
	O03087	180,0000	h	Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	28,2600	5.086,8000	
	O03014	180,0000	h	Delineante proyectista	21,7000	3.906,0000	
	O03012	46,0000	h	Técnico de grado superior (FPPI)	17,1800	790,2800	
	M06003	3,0000	jor	Vehículo ligero 101-13 CV, sin mano de obra	35,4900	106,4700	
	M08036	270,0000	h	Licencia anual sof. SIG/ CAD/ teledet. sobremesa, entorno Wind.	1,22	329,4000	
	M08005	540,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,21	113,4000	
	P27003	0,0700	ud	SmartPhone gama básica	230,43	16,1300	
	O03046	6,0000	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,2000	229,2000	

TOTAL PARTIDA **17.197,48**

Ord	Código	CantidadUd	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
2	22		Ud	Proyecto CONSULTORIO LOCAL			
	O03025	14,0000	h	Jefe de proyecto	46,8600	656,0400	
	O03084	180,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,5700	5.682,6000	
	O03087	153,0000	h	Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	28,2600	4.323,7800	
	O03014	180,0000	h	Delineante proyectista	21,7000	3.906,0000	
	O03012	25,0000	h	Técnico de grado superior (FPPI)	17,1800	429,5000	
	M06003	2,0000	jor	Vehículo ligero 101-13 CV, sin mano de obra	35,4900	70,9800	
	M08036	270,0000	h	Licencia anual sof. SIG/ CAD/ teledet. sobremesa, entorno Wind.	1,22	329,4000	
	M08005	460,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,21	96,6000	
	P27003	0,0700	ud	SmartPhone gama básica	230,43	16,1300	
	O03046	4,0000	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,2000	152,8000	

TOTAL PARTIDA **15.663,83**

Ord	Código	CantidadUd	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
2	23		Ud	Proyecto CONSULTORIO PERIFÉRICO			
	O03025	10,0000	h	Jefe de proyecto	46,8600	468,6000	
	O03084	146,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,5700	4.609,2200	
	O03087	133,0000	h	Titulado medio o grado de 10 a 15 años de experiencia	28,2600	3.758,5800	
	O03014	146,0000	h	Delineante proyectista	21,7000	3.168,2000	
	O03012	25,0000	h	Técnico de grado superior (FPPI)	17,1800	429,5000	
	M06003	2,0000	jor	Vehículo ligero 101-13 CV, sin mano de obra	35,4900	70,9800	
	M08036	133,0000	h	Licencia anual sof. SIG/ CAD/ teledet. sobremesa, entorno Wind.	1,22	162,2600	
	M08005	400,0000	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,21	84,0000	
	P27003	0,0700	ud	SmartPhone gama básica	230,43	16,1300	
	O03046	4,0000	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,2000	152,8000	

TOTAL PARTIDA **12.920,27**



Estado del documento

Original

Página 72 de 73

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365074441471145



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

4. PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAP. 1.	ANTEPROYECTO			
1.1	Anteproyecto CENTRO SALUD	10,00	9.230,16	92.301,60
1.2	Anteproyecto CONSULTORIO LOCAL	5,00	8.245,59	41.227,95
1.3	Anteproyecto CONSULTORIO PERIFÉRICO	9,00	6.974,55	62.770,95
CAP. 2.	PROYECTO			
2.1	Proyecto CENTRO SALUD	10,00	17.197,48	171.974,80
2.1	Proyecto CONSULTORIO LOCAL	5,00	15.663,83	78.319,15
2.3	Proyecto CONSULTORIO PERIFÉRICO	9,00	12.920,27	116.282,43
TOTAL				562.876,88

5. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTOS

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
01	Anteproyectos de mejora de la eficiencia energética	196.300,50
02	Proyectos de mejora de la eficiencia energética	366.576,38
	Costes Directos Totales	562.876,88
	4,50% Costes Indirectos (s/562.876,88 €)	25.329,46
	5,00% Gastos Generales (s/588.206,34 €)	29.410,32
	Total Presupuesto Ejecución Material	617.616,66
	#¡REF!	0,00
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	617.616,66



	Estado del documento	Original	Página 73 de 73
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250365074441471145	